

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 7

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>Sara Elena Piedrahita Lyons</b>
Partido o Movimiento	<b>Partido de la Unidad</b>
Circunscripción	<b>Córdoba</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021</b>
Correo Institucional	<b>nombre.apellido@camara.gov.co</b>

<b>Informe de gestión</b>
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. ( <i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i> ) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
<b>Información mínima obligatoria</b>
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
<b><u>PROYECTOS DE LEY DE AUTOR-CO AUTOR</u></b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>PROYECTO DE LEY N.º 155 DE 2021 CÁMARA</b> POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL USO, COMERCIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE ALGUNAS SUSTANCIAS MODELANTES EN TRATAMIENTOS ESTÉTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.  Objeto del proyecto de ley: regula, mediante su prohibición, la comercialización y el uso de sustancias modelantes en procedimientos estéticos y de belleza, tales como polímeros, biopolímeros y demás similares, bajo el entendido que estos productos se han consolidado en el mercado nacional como una alternativa peligrosa de embellecimiento, evidenciado en el desarrollo de enfermedades que arriesgan la vida de quienes se han sometido a tales procedimientos.</li> <li>- <b>PROYECTO DE LEY N.º 199 DE 2021 CÁMARA:</b> POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.  Objeto del proyecto de ley: establecer el régimen jurídico que regule el servicio de alumbrado público en sus componentes estructurales con el propósito de garantizar su prestación eficiente por parte de los municipios y distritos. Igualmente, tiene por objeto precisar los alcances de algunos de los elementos que conforman el impuesto de alumbrado público sin perjuicio de la autonomía y de las competencias de los entes territoriales.</li> <li>- <b>PROYECTO DE LEY N.º 242 DE 2021 CÁMARA:</b> POR LA CUAL SE DECLARAN DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL Y COMO PRIORIDAD SANITARIA LA PREVENCIÓN, LA MITIGACIÓN, ERRADICACIÓN Y/O CONTENCIÓN DE LA MARCHITEZ DE PLÁTANO Y BANANO (MUSÁCEAS), DE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, DE LA PUDRICIÓN DEL COGOLLO Y LA MARCHITEZ LETAL EN LA PALMA DE ACEITE EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.</li> </ul>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	2 de 7

Objeto del proyecto de ley: Declárese de interés social nacional y como prioridad sanitaria, la prevención, mitigación, erradicación y/o contención de la Marchitez de Plátano y Banano (Musáceas), de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos, de la Pudrición del Cogollo y la Marchitez Letal en la palma de aceite.

- **PROYECTO DE LEY N.º 434 DE 2022 CÁMARA** POR MEDIO DE LA CUAL SE TIPIFICA EL DELITO DE MATRIMONIO FORZADO.

Objeto del proyecto de ley: tipificación del matrimonio forzado como delito autónomo en nuestro ordenamiento jurídico penal. Lo anterior en virtud de la garantía de la autonomía personal de los ciudadanos, especialmente de las mujeres como grupo especial vulnerable.

- **PROYECTO DE LEY N.º 435 DE 2022 CÁMARA:** POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE ASISTENCIA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Objeto del proyecto de ley: la adopción de normas que garanticen los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y personas con discapacidad hasta los veinticinco (25) años de edad a través de medidas de asistencia económica, que permitan aproximarse a una protección digna cuando se encuentren en condiciones de especial vulnerabilidad, debilidad e indefensión como consecuencia de la pérdida y ausencia de sus padres por razones de violencia intrafamiliar o feminicidio.

#### **COMISIÓN TERCERA PONENTE O COORDINADOR:**

- **PROYECTO DE LEY NO.027 DE 2021 CÁMARA – 046 DE 2021 SENADO:** “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- **PROYECTO DE LEY NO. 056 DE 2021 CÁMARA:** “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 152 DE 1994, SE INTEGRA UN REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- **PROYECTO DE LEY N.º.064 DE 2021 CÁMARA,** “POR LA CUAL SE INCLUYE LA REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- **PROYECTO DE LEY NO. 065 DE 2021 CÁMARA:** “POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN DE LA MUJER”
- **PROYECTO DE LEY NO. 077 DE 2021 CÁMARA:** “POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍAN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS AL SECTOR TURISMO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 789 DEL 2020 Y LA LEY 2068 DE 2020”.
- **PROYECTO DE LEY NO.114 DE 2021 CÁMARA ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NO.247 DE 2021 CÁMARA,** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL (ZESE) DEL PACÍFICO COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 7

- **PROYECTO DE LEY N°.119 DE 2021 CÁMARA**, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 32° DE LA LEY 03 DE 1986”.
- **PROYECTO DE LEY N°.128 DE 2021 CÁMARA**, “POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA “PRO-EDUCACIÓN SUPERIOR VAUPÉS”, EL “FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -HIJOS DEL VAUPÉS-” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- **PROYECTO DE LEY N°.174 DE 2021 CÁMARA**, “POR MEDIO DEL SE FOMENTA LA CREACIÓN DE EMPRESAS VERDES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- **PROYECTO DE LEY N°.248 DE 2021 CÁMARA**, “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD TRIBUTARIA DEL PAÍS MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE NORMAS EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA”.
- **PROYECTO DE LEY NO.287 DE 2021 CÁMARA**, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 715 DE 2001”.
- **PROYECTO DE LEY NO.332 DE 2021 CÁMARA**, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLAN LOS DERECHOS MENSTRUALES”.
- **PROYECTO DE LEY NO.414 DE 2021 CÁMARA**, “LEY SOCIAL DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY 30 DE 1992 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- **PROYECTO DE LEY NO.433 DE 2022 CÁMARA**, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD TRIBUTARIA ENTRE IGLESIAS”.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

### PROPOSICIONES COMISIÓN TERCERA:

#### **Proyecto de Ley (PL) No. 027 de 2021 Cámara y 046 de 2021 Senado,**

- Artículo nuevo: adiciónese el siguiente artículo al título IV. artículo nuevo, desde la promulgación de la presente ley hasta diciembre del año 2022 cada entidad crediticia bajo vigilancia de la superintendencia financiera destinara como mínimo el 5% del monto anual de colocación para el producto de microcréditos.
- Artículo nuevo: adiciónese el siguiente artículo al título II “mecanismos de lucha contra la evasión “Artículo nuevo el dinero adeudado por parte de personas naturales o jurídicas causadas entre enero del año 2018 hasta junio del año 2021 por concepto de retención en la fuente o impuesto al valor agregado.
- Artículo nuevo: adiciónese el siguiente artículo, adiciónese el siguiente párrafo transitorio a artículo 905 del estatuto tributario: párrafo transitorio: a partir de la promulgación de esta ley y hasta el 31 de diciembre del año 2023, el numeral 2 del presente artículo 54 de la ley.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 7

- Artículo nuevo: adiciónese un párrafo 5 al artículo 54 de la ley 143 de 1994, el cual quedara así, artículo 54: los auto generadores, las empresas que vendan excedentes de energía eléctrica, así como las personas jurídicas privadas que entregan o reportan a cualquier título, entre sus socios y/o asociados, la anergia eléctrica que ellas produzcan, están obligados a cancelar la transferencia en los términos que trata el artículo 45 de la ley 99 de 1993.
- Artículo nuevo: el artículo 38 de la ley 996 de 2005, quedara así, eliminar el primer inciso del párrafo.
- Artículo nuevo: adiciónese un artículo nuevo: modifícase el artículo 3 del decreto legislativo 678 de 2020, así: artículo 3 crédito de tesorería para la entidad territorial y sus descentralizadas. Para efectos de compensar la caída de los ingresos corrientes y aliviar pensiones de liquidez.
- Artículo nuevo: reducción transitoria de sanciones y de tasas de interés para los sujetos de obligaciones administrativa por la DIAN y respecto de los impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial.
- Artículo nuevo: adiciónese un artículo nuevo: reducción transitoria en sanciones y de tasas de interés para los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN y respecto de los impuestos, tasa y contribuciones del orden territorial.

**3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.**

- **ANTE LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**  
cítese a debate de control político al señor ministro de Minas y Energía Dr. DIEGO MESA PUYO, a la señora Superintendente de servicios públicos domiciliarios Dra. NATASHA AVENDAÑO GARCIA, para que, en sesión de la plenaria de la corporación, en la fecha que determine la Mesa Directiva, se sirvan informar sobre los temas relacionados con la prestación y calidad del servicio de energía en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre, César y 11 municipios del sur del Magdalena y el desempeño de la empresa de energía Afinia. Para efectos de escuchar a interesados en el tema, igualmente se solicita invitar a la señora gerente regional de AFINIA Dra. BLANCA LILIANA RUIZ ARROYAVE. Está pendiente para fecha
- **PROPOSICION ADITIVA AL DEBATE DE CONTROL POLITICO DE LA COMISION TERCERA DEL SENADO DE LA REPUBLICA FRENTE A LAS CONDICIONES DE PRESTACION Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA COSTA CARIBE.**  
Debate realizado el día 27 de octubre de 2021 y se llegó a las conclusiones: El aumento de la tarifa de energía no se estaba dando por un aumento en inversión de infraestructura si no porque le están cargando las pérdidas a los usuarios.  
Se estudiará la creación de un fondo del gobierno para financiar parte de este esquema tarifario y estos costos no sean trasladados a los usuarios.  
Finalmente, la responsabilidad de la crisis de los servicios de energía en la costa es tanto de la ineficiencia de la empresa que estaba como de la complicidad del estado colombiano durante muchos años.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 7

**4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).**

- INSTITUTO ANTICORRUPCIÓN respuesta al correo electrónico: [contacto@instanticorrupt.org](mailto:contacto@instanticorrupt.org).
- Tribunal Administrativo de Antioquia, respuesta a los correos electrónicos: [repcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:repcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co), [memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- JUAN SEBASTIÁN LARA-RODRÍGUEZ respuesta al correo electrónico: [juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt](mailto:juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt) , [juan.lara@edu.ulisboa.pt](mailto:juan.lara@edu.ulisboa.pt).
- Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionales respuesta al correo electrónico [QUEJAS@procuraduria.gov.co](mailto:QUEJAS@procuraduria.gov.co).
- MARÍA LUISA BOZALONGO CASTAÑEDA, directora Estudios Sectoriales, Contraloría delegada para el Sector de Comercio y Desarrollo Regional, respuesta al correo electrónico [maria.bozalongo@contraloria.gov.co](mailto:maria.bozalongo@contraloria.gov.co).

**PODRA informar acerca de:**

**1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.**

NO APLICA

**2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.**

- KATTIA BAQUERO BAQUERO, Ministerio de Salud y Seguridad Social, julio 29 de 2021 solicitud de concepto sobre el acceso a los programas de especialidades médico quirúrgicas.
- JOSÉ MANUEL RESTREPO, ministro de Hacienda y Crédito Público, 2 de septiembre de 2021, Solicitud información, Proyecto de Ley No. 077-2021C “Por medio de la cual se amplían los beneficios tributarios al sector turismo en los términos del decreto legislativo 789 del 2020 y la ley 2068 de 2020”.
- RODOLFO ZEA NAVARRO, ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, 1 de septiembre de 2021, Solicitud información Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales - FOMMUR.
- GHEIDY GALLO SANTOS, Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, OBSERVATORIO ASUNTOS DE GÉNERO – OAG, 1 de septiembre de 2021, Solicitud de información, Medidas para garantizar la participación de la mujer.
- DANIEL PALACIOS MARTINEZ, MINISTRO DEL INTERIOR, septiembre 2 de 2021, Solicitud concepto institucional PL 064 de 2021C “POR LA CUAL SE INCLUYE LA REPRESENTACIÓN

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 7

Y PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- ALEJANDRA BOTERO BARCO, directora, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN 2 de septiembre de 2021, Solicitud de información Proyecto de Ley No. 064 -2021C “Por la cual se incluye la representación y participación de los jóvenes en el Sistema Nacional de Planeación y se dictan otras disposiciones.”.
- ALEJANDRA BOTERO BARCO, directora, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN 2 de septiembre de 2021, Solicitud de información Proyecto de Ley No. 056 -2021 C “Por medio del cual se modifica el artículo 9 de la Ley 152 de 1994, se integra un representante de las personas en situación de discapacidad al Consejo Nacional de Planeación y se dictan otras disposiciones”.
- ELIESER PEREZ GALVIS, GOBERNADOR DEL VAUPÉS, 24 de septiembre, Solicitud de información Proyecto de Ley No. 128 -2021C “Por la cual se crea la Estampilla “Pro-Educación Vaupés”, el “Fondo para la educación superior – Hijos del Vaupés” y se dictan otras disposiciones”.

**3.** Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

NO APLICA

**4.** La participación como directivo de su partido o movimiento político.

Bancadas del Partido de la U:  
21 de julio de 2021  
4 de agosto de 2021  
23 de marzo de 2022  
20 de abril de 2022  
17 de mayo de 2022  
31 de mayo de 2022  
3 de junio de 2022  
22 de junio de 2022

**5.** Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

NO APLICA

**6.** La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

NO APLICA

**7.** Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

NO APLICA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 7

<b>8. Ejercicio de la cátedra universitaria.</b>
NO APLICA
<b>9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso</b>
NO APLICA